CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES DE FOMENTO DEL ASOCIACIONISMO Y LA PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL DISTRITO DE HORTALEZA PARA 2026

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN DEFINITIVA DEL COORDINADOR DEL DISTRITO DE HORTALEZA

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN DEFINITIVA

Con fecha 8 de julio de 2026 se publicó en la Sede Electrónica del Ayuntamiento de Madrid la Propuesta de Resolución Provisional de la Convocatoria Pública de Subvenciones de Fomento del Asociacionismo del ejercicio 2026, de conformidad con lo estipulado en el artículo 27.3 de la Ordenanza de Bases Reguladoras Generales para la concesión de Subvenciones por el Ayuntamiento de Madrid y sus Organismos Públicos, aprobada por Acuerdo del Ayuntamiento Pleno de 30 de octubre de 2013, modificada por Acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de fecha 31 de mayo de 2017, y en el artículo 17 y 20 de la Convocatoria, el órgano instructor que suscribe formula PROPUESTA DE RESOLUCIÓN DEFINITIVA, según las relaciones que se adjuntan (ANEXO I Y II).

Al amparo del artículo 76 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y del artículo 19 de las Bases reguladoras de la presente convocatoria, tras la publicación de la Resolución Provisional en Sede Electrónica, se abrió un plazo de **diez días hábiles** para que las entidades formularan **las alegaciones** que estimaran oportunas.

Finalizado el citado plazo de alegaciones se han presentado **tres alegaciones** que han sido examinadas por el órgano instructor resultando lo siguiente:

Con fecha 21 de julio de 2026 la ASOCIACIÓN CULTURAL TALLER DE COMUNICACIÓN RADIO ENLACE, presenta escrito de alegaciones contra la RESOLUCIÓN PROVISIONAL del Coordinador del Distrito de Hortaleza del 8 de julio de 2026, mediante la que se publicó el listado provisional de adjudicatarios a la Convocatoria de Subvenciones de Fomento del Asociacionismo para la anualidad 2026 del Distrito de Hortaleza en su modalidad de PROYECTOS solicitando lo siguiente:

- *"Se tenga por presentado este escrito de ALEGACIONES, y siguiendo el procedimiento su legal curso se resuelva de conformidad, rectificando y reponiendo la referida Propuesta de Resolución Provisional del Coordinador del Distrito de Hortaleza en la Convocatoria de Subvenciones de Fomento del Asociacionismo para 2026, y dictando otra en su lugar por el que se acuerde la concesión de la subvención por el importe solicitado (hasta el límite de 3.100,00 €) según el orden de prelación por la puntuación asignada en cada caso y hasta el agotamiento del crédito" en tiempo y forma y se incorporen formalmente al expediente de su razón".*

MADRID

Información de Firmantes del Documento

MIGUEL ÁNGEL LÓPEZ DEL POZO - COORDINADOR DE DISTRITO
Fecha Firma: 19/11/2026 13:40:41
URL de Verificación: https://servint.madrid.es/VECSV_WBCONSULTAINTRA/VerificarCove.do
CSV: CH3FCRVCDDPC3EOB

Por su parte, **el 15 de julio de 2026, la ASOCIACIÓN DE MADRES Y PADRES DEL COLEGIO GARCILASO DE LA VEGA,** presenta escrito de alegaciones a la RESOLUCIÓN PROVISIONAL del Coordinador del Distrito de Hortaleza del 8 de julio de 2026, mediante la que se publicó el listado provisional de adjudicatarios a la Convocatoria de Subvenciones de Fomento del Asociacionismo para la anualidad 2026 del Distrito de Hortaleza en su modalidad de PROYECTOS, solicitando en síntesis lo siguiente:

- *"Que se tenga por presentadas estas alegaciones en tiempo y forma y se incorporen formalmente al expediente de su razón.*
- *Que se proceda a revisar y rectificar la propuesta de Resolución Provisional, dejando sin efecto el reparto lineal de 1.250,00 euros por resultar contrario a derecho, y se proceda a distribuir el crédito en la modalidad de Proyectos con estricto sometimiento al orden de prelación derivado de las puntuaciones obtenidas, conforme lo establecido en los apartados 13 y 15 de la convocatoria el artículo 22.1 de la Ley 38/2003 (LGS)."*

Finalmente, **con fecha 16 de julio de 2026, la ASOCIACIÓN DE MADRES Y PADRES DE ALUMNOS DEL IES CONDE DE ORGAZ,** presenta escrito de alegaciones contra la RESOLUCIÓN PROVISIONAL del Coordinador del Distrito de Hortaleza del 8 de julio de 2026, mediante la que se publicó el listado provisional de adjudicatarios a la Convocatoria de Subvenciones de Fomento del Asociacionismo para la anualidad 2026 del Distrito de Hortaleza en su modalidad de PROYECTOS solicitando en síntesis lo siguiente:

- *"Que se tenga por presentado este escrito, en tiempo y forma, lo admita y previos los trámites oportunos, acuerde revisar la propuesta de Resolución Provisional a fin de verificar la adecuación del criterio de distribución del crédito finalmente aplicado al procedimiento de concesión establecido en las Bases reguladoras de la convocatoria y, en particular a los apartados 13, 15, 18.4 y 18.5 de la misma así como al régimen de concurrencia competitiva previsto en el artículo 22.1 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones".*
- *En consecuencia, se dicte resolución definitiva aplicando un criterio de distribución del crédito que resulte coherente con la solicitud realizada por nuestra AMPA, el sistema de valoración comparativa y el orden de prelación previstos en la convocatoria".*

El apartado 20.1 de la Convocatoria Pública de Subvenciones de Fomento del Asociacionismo para la anualidad 2026 establece que, finalizado el trámite de audiencia, serán examinadas las alegaciones presentadas concluyéndose lo siguiente:

El apartado 18.3, dispone que, *"una vez evaluadas las solicitudes, conforme a los criterios de valoración establecidos en la presente convocatoria, la comisión de valoración emitirá un informe en el que se concretará el resultado de la evaluación efectuada"*.

Por su parte, el punto 4 del apartado 18 establece que, *"asimismo, la Comisión de Valoración queda facultada para adoptar cuantas decisiones considere pertinentes, a la vista de las solicitudes para la modalidad de gastos de funcionamiento de sedes sociales u otros espacios, así como de las solicitudes que se presenten a la modalidad de proyectos, en orden a una distribución eficaz de los créditos presupuestarios y con el fin de garantizar, en lo posible, la ejecución total del gasto. La redistribución del crédito, en su caso, se podrá realizar una vez atendidas las solicitudes que cumplen los requisitos administrativos y técnicos exigidos en cada caso".*

MADRID

Información de Firmantes del Documento

MIGUEL ÁNGEL LÓPEZ DEL POZO - COORDINADOR DE DISTRITO
Fecha Firma: 19/11/2026 13:40:41
URL de Verificación: https://servint.madrid.es/VECSV_WBCONSULTAINTRA/VerificarCove.do
CSV: CH3FCRVCDDPC3EOB

En la reunión de la Comisión de Valoración, mantenida el 7 de julio de 2026, se expuso la dificultad de valorar todos los proyectos y darles una puntuación correcta, habida cuenta de la horquilla tan amplia de puntuación en el apartado de "Justificación y Fines" (de 0 a 40 puntos) y "Descripción" (de 0 a 30 puntos). Es un criterio muy subjetivo que supone hasta 70 puntos de un total de 100 puntos. Se manifiesta, en el seno de la Comisión, la dificultad de la valoración que se pone de manifiesto, en relación con las puntuaciones facilitadas por el Jefe de la Unidad de Participación Ciudadana, en el hecho que, de las 24 solicitudes, 15 de ellas (más del 60%) se encuentran puntuadas en una diferencia de solo 10 puntos (entre 60 y 70 puntos).

Se puso de manifiesto que todos los proyectos presentados son de una calidad exquisita y que merecerían todos ser subvencionados. Debiendo salvar el impedimento de la limitación presupuestaria.

Por ello, en dicha sesión se acordó que, en base a la valoración de los proyectos que se reflejan en el ANEXO I, y siguiendo el mismo criterio aprobado por unanimidad en la sesión del 25 de mayo respecto de la subvención para el mantenimiento de sedes, propone a la Comisión una distribución del crédito de 30.000 euros prorrateados entre las 24 solicitudes de proyecto presentadas, siguiendo el mismo criterio de la distribución de crédito que en la modalidad de funcionamiento de sede social u otros espacios".

En consecuencia, el órgano instructor por medio de Resolución de fecha 18 de noviembre de 2026 ha desestimado las tres alegaciones presentadas, notificándose en la misma fecha a las asociaciones citadas.

De conformidad con lo estipulado en el artículo 27.3 de la Ordenanza de Bases Reguladoras Generales para la concesión de Subvenciones por el Ayuntamiento de Madrid y sus Organismos Públicos, aprobada por Acuerdo del Ayuntamiento Pleno de 30 de octubre de 2013, y en el artículo 20 de la Convocatoria Pública de Subvenciones de Fomento del Asociacionismo para la anualidad 2026 por parte del órgano instructor, se resuelve la presente Resolución Definitiva según las relaciones que se adjuntan a continuación:

MADRID

Información de Firmantes del Documento

MIGUEL ÁNGEL LÓPEZ DEL POZO - COORDINADOR DE DISTRITO
Fecha Firma: 19/11/2026 13:40:41
URL de Verificación: https://servint.madrid.es/VECSV_WBCONSULTAINTRA/VerificarCove.do
CSV: CH3FCRVCDDPC3EOB

ANEXO I

RELACIÓN DE SOLICITUDES PARA LAS QUE SE PROPONE LA CONCESIÓN DE SUBVENCIÓN MODALIDAD PROYECTO

ENTIDAD	PROYECTO	PUNTUACIÓN TOTAL	IMPORTE TOTAL ASIGNADO
AMPA IES CONDE DE ORGAZ	TRIÁNGULO SONORO DEL CONDE	77	1.250,00 €
A.V. ZONA RESIDENCIAL EL BOSQUE	FIESTAS DE LA A.V. EL BOSQUE Y FIESTA DEL ÁRBOL	70	1.250,00 €
AMPA GARCILASO DE LA VEGA	PATIO CULTURAL: JORNADAS CULTURALES Y COMUNITARIAS	70	1.250,00 €
ASOCIACIÓN CULTURAL TALLER COMUNICACIÓN RADIO ENLACE	INCLUSIVA Y DIVERSA 2.0	70	1.250,00 €
ALACRÁN 1997	FÚTBOL EN EL BARRIO	67	1.250,00 €
ASOC. A FAVOR PERSONAS DISCAPACIDAD POLÍCIA NACIONAL	TEATRO COMO TERAPIA	67	1.250,00 €
A.V. SANCHINARRO MADRID	MÚSICA EN SANCHINARRO (PARQUE DE LA OREJA)	66	1.250,00 €
ASOCIACIÓN EL OLIVAR	INTERVENCIÓN SOCIOEDUCATIVA BÁSICA EN PISO	66	1.250,00 €
ASOC. ARAYA-AUTISMO Y TRASTORNOS PROFUNDOS DEL DESARROLLO	ENCUENTRO Y CONTENCIÓN	65	1.250,00 €
ASOCIACIÓN HORTALEZA PERIÓDICO VECINAL	TALLERES PERIODISMO COMUNITARIO CON ALUMNADO INSTITUTOS	64	1.250,00 €
GRUPO SCOUT PINAR	SCOUTS EN ACCIÓN	63	1.250,00 €
LA TORRE DE HORTALEZA	LA TORRE EN RED	63	1.250,00 €
A.V. VALDEBEBAS	FIESTAS DEL BARRIO: VERANO Y NAVIDAD	62	1.250,00 €
ASOCIACIÓN FIBROSIS QUÍSTICA	¡A DARLE UNA VUELTA!	61	1.250,00 €

MADRID

Información de Firmantes del Documento

MIGUEL ÁNGEL LÓPEZ DEL POZO - COORDINADOR DE DISTRITO
URL de Verificación: https://servint.madrid.es/VECSV_WBCONSULTAINTRA/VerificarCove.do
Fecha Firma: 19/11/2026 13:40:41
CSV: CH3FCRVCDDPC3EOB

ASOCIACIÓN DANOS TIEMPO	MURALES POR LA CONVIVENCIA EN HORTALEZA	60	1.250,00 €
CDE XV HORTALEZA RC	AULA DE APOYO AL ESTUDIO	60	1.250,00
ASOCIACIÓN ADISLI	ENCUENTRO ADISLI 2026	59	1.250,00 €
LAS COSAS QUE HACEMOS	HORTALEZA IMPROESCENA	58	1.250,00 €
CDE TRIATLÓN VALDEBEBAS	TRIATLÓN SALUDABLE HORTALEZA 2026	56	1.250,00 €
FUNDACIÓN CAPACIS	CAPACIS SOLIDARIO	56	1.250,00 €
AGRUPACIÓN CORAL EL MADROÑO	ENCUENTRO CORAL NACIONAL CIUDAD DE ALMENDRALEJO, BADAJOZ	51	1.250,00 €
SÍNDROME X FRÁGIL C. MADRID	RED ACTIVA DE FAMILIAS X FRÁGIL	49	1.250,00 €
HERMANDAD NUESTRA SEÑORA DEL ROCÍO	REACTIVACIÓN BANCO DE ALIMENTOS SOLIDARIO	48	1.250,00 €
CD SPARTAC DE MANOTERAS	PROYECTO SOCIAL Y DEPORTIVO SPARTAC MANOTERAS	43	1.250,00 €

MADRID

Información de Firmantes del Documento

MIGUEL ÁNGEL LÓPEZ DEL POZO - COORDINADOR DE DISTRITO
Fecha Firma: 19/11/2026 13:40:41
URL de Verificación: https://servint.madrid.es/VECSV_WBCONSULTAINTRA/VerificarCove.do
CSV: CH3FCRVCDDPC3EOB

ANEXO II

RELACIÓN DE SOLICITUDES PARA LAS QUE NO SE PROPONE LA CONCESIÓN DE SUBVENCIÓN

MODALIDAD PROYECTOS

CAUSAS:

A) Por haberse agotado el crédito presupuestario, relación de **entidades suplentes** con puntuación igual o superior a 40 puntos.

ENTIDAD	PROYECTO	CAUSAS	PUNTUACIÓN TOTAL

B) Por **no obtener la puntuación mínima** requerida.

ENTIDAD	PROYECTO	CAUSAS	PUNTUACIÓN TOTAL

MADRID

Información de Firmantes del Documento

MIGUEL ÁNGEL LÓPEZ DEL POZO - COORDINADOR DE DISTRITO
Fecha Firma: 19/11/2026 13:40:41
URL de Verificación: https://servint.madrid.es/VECSV_WBCONSULTAINTRA/VerificarCove.do
CSV: CH3FCRVCDDPC3EOB

ANEXO III

RELACIÓN DE SOLICITUDES PARA LAS QUE SE PROPONE LA CONCESIÓN DE SUBVENCIÓN MODALIDAD GASTOS DE FUNCIONAMIENTO DE SEDES SOCIALES U OTROS ESPACIOS

ENTIDAD	ALQUILER / SUMINISTRO	PUNTUACIÓN TOTAL	IMPORTE TOTAL ASIGNADO
A.V. MANOTERAS	SUMINISTRO	100	2.029,29 €
A.V. VILLA ROSA	SUMINISTRO	100	2.029,29 €
A.V. ZONA RESIDENCIAL EL BOSQUE	ALQUILER	98	2.029,29 €
A.V. VIRGEN DEL CORTIJO	SUMINISTRO	98	2.029,29 €
LAS COSAS QUE HACEMOS	ALQUILER	96	2.029,29 €
SÍNDROME X FRÁGIL C.M.	SUMINISTRO	94	2.029,29 €
DANOS TIEMPO	ALQUILER	94	2.029,29 €
LA TORRE DE HORTALEZA	ALQUILER	94	2.029,29 €
A.V. LA EXPANSIÓN DE SAN LORENZO	SUMINISTRO	92	1.590,00 €
ENTRE MUJERES	ALQUILER	92	2.029,29 €
GRUPO SCOUT PINAR	SUMINISTRO	92	2.029,29 €
ARTEMISA	ALQUILER	89	2.029,29 €
FUNDACIÓN CAPACIS	ALQUILER	88	2.029,29 €
ASOCIACION JELPAS	ALQUILER	61	2.029,29 €
APNA-ASOCIACIÓN PERSONAS AUTISTIMO	SUMINISTRO	41	2.029,29 €

MADRID

Información de Firmantes del Documento

MIGUEL ÁNGEL LÓPEZ DEL POZO - COORDINADOR DE DISTRITO
Fecha Firma: 19/11/2026 13:40:41
URL de Verificación: https://servint.madrid.es/VECSV_WBCONSULTAINTRA/VerificarCove.do
CSV: CH3FCRVCDDPC3EOB

ANEXO IV

RELACIÓN DE SOLICITUDES PARA LAS QUE NO SE PROPONE LA CONCESIÓN DE SUBVENCIÓN MODALIDAD GASTOS DE FUNCIONAMIENTO DE SEDES SOCIALES U OTROS ESPACIOS

CAUSAS:

A) Relación de **solicitudes desestimadas** por no estar inscritas en el Censo Municipal de Entidades y Colectivos Ciudadanos del Ayuntamiento de Madrid y por tener cedido gratuitamente un local por el Ayuntamiento de Madrid.

ENTIDAD	CAUSAS (A)
ASOCIACIÓN EL OLIVAR	*Art. 7.5 Bases: "En ningún caso podrán imputarse a estas subvenciones gastos de funcionamiento previstos en el punto 7.2. cuando estén asociados a locales o inmuebles que hayan sido cedidos gratuitamente por el Ayuntamiento de Madrid a la entidad.* La entidad tiene un local cedido por el Ayuntamiento.

Lo que se hace público para conocimiento y efectos de los interesados indicando que, de conformidad con lo dispuesto en las Bases de la Convocatoria en su artículo 20, deberán comunicar la aceptación en el **plazo de cinco días hábiles** a contar desde el día siguiente al día de publicación del presente anuncio.

En caso de que no se comunique dicha aceptación de manera expresa, dentro del plazo indicado, se entenderá que la entidad no acepta la subvención. La aceptación deberá ser firmada digitalmente por el /la representante legal de la entidad.

El modelo de aceptación de la subvención podrá descargarse de la Sede Electrónica del Ayuntamiento de Madrid https://sede.madrid.es. La presente Propuesta de Resolución no genera derecho alguno a favor de los beneficiarios propuestos.

La presente Propuesta de Resolución se adecúa a la normativa aplicable.

Madrid, 19 de noviembre de 2026

EL COORDINADOR DEL DISTRITO,

Fdo.: Miguel Ángel López del Pozo

MADRID

Información de Firmantes del Documento

MIGUEL ÁNGEL LÓPEZ DEL POZO - COORDINADOR DE DISTRITO
Fecha Firma: 19/11/2026 13:40:41
URL de Verificación: https://servint.madrid.es/VECSV_WBCONSULTAINTRA/VerificarCove.do
CSV: CH3FCRVCDDPC3EOB